



III LEGISLATURA

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL PROGRAMA RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, Omar Alejandro García Loria, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción XXXVIII, y 13 de la de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente proposición **con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del Ejercicio Fiscal 2025, se considere una ampliación presupuestal al Programa Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Las primeras unidades habitacionales de la Ciudad de México fueron el Centro Urbano Presidente Alemán (CUPA) en 1949; Nonoalco-Tlatelolco (1957) durante el gobierno de Adolfo López Mateos, ésta representó la primera gran unidad de vivienda social en México y representó un cambio en el concepto de urbanización y vivienda en el país, apostando por edificios multifamiliares.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SEGUNDO. – Por años las Unidades Habitacionales en el Distrito Federal no recibieron recurso alguno por parte del Gobierno de la Ciudad, esto trajo como consecuencia la falta de mantenimiento y deterioro físico de los inmuebles y con ello afectó la calidad de vida de la población habitante, por ello en 2001 la Procuraduría Social implementó el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH)¹ que consistía inicialmente en un apoyo de 400 pesos para mantenimiento de áreas comunes.

TERCERO. – En el periodo de 2001 al 2006 se ejerció un monto acumulado de \$ 540,279,136 millones de pesos beneficiando a 1,326 unidades habitacionales, y para el año 2007 el programa evoluciona y se convierte en el Programa Social para Unidades Habitacionales “Ollin Callan” a causa del incremento en el número de condominios y Unidades Habitacionales, pero también repercutió en el aumento de solicitudes de apoyo para mantenimiento de los inmuebles.

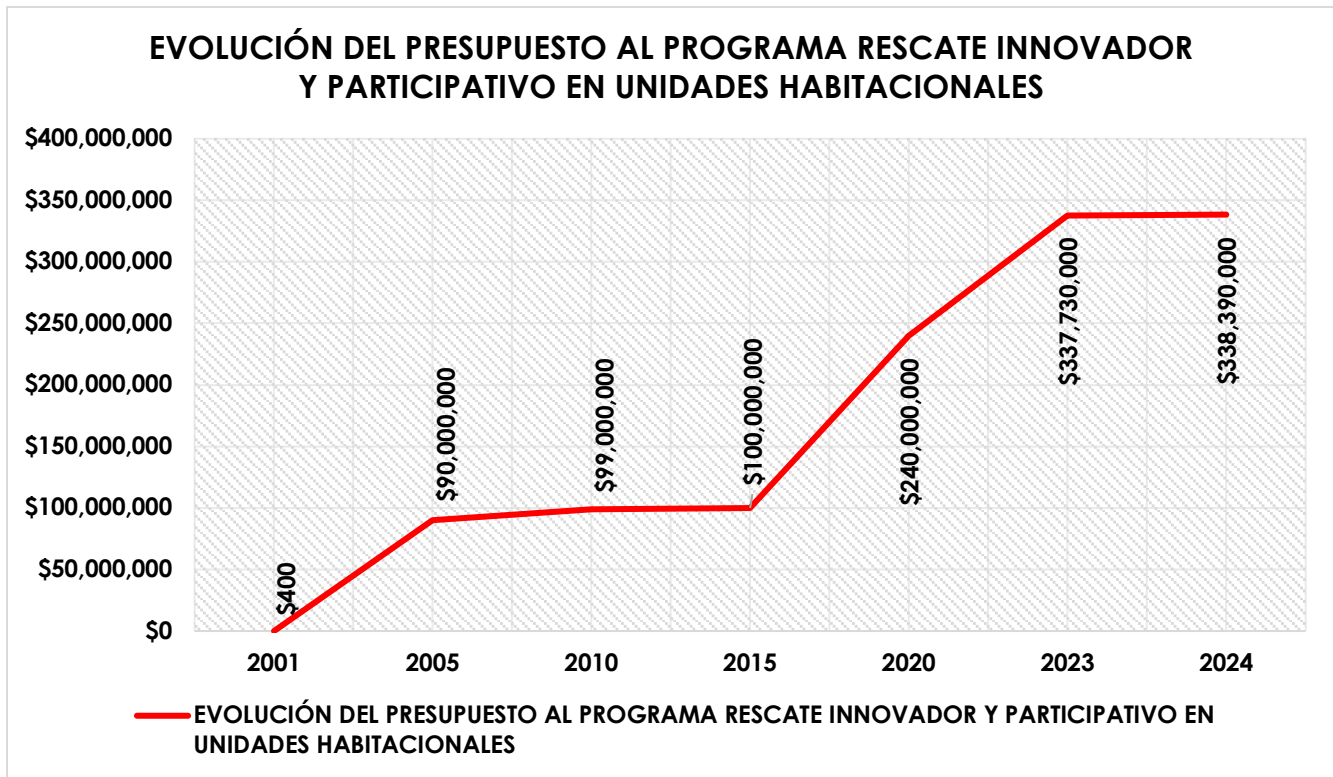
CUARTO. – La evolución y expansión del programa social ha estado condicionado por los recursos asignados, lo que ha determinado el aumento o disminución del número de unidades habitacionales atendidas. Los inmuebles mayormente son beneficiados con trabajos de mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común como, por ejemplo: pintura e impermeabilización, calles, andadores, infraestructura hidráulica, equipamiento urbano al interior de las unidades habitacionales, cuidado del medio ambiente, reparación de estructuras, instalación de sistemas de seguridad, reparación de infraestructura eléctrica y de gas, y sustitución de herrería.

¹ PROCURADURÍA SOCIAL. (2020). REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES. CONSULTADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024, DESDE: <https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/RIPUH%202020.pdf>

QUINTO. – Actualmente en el año 2024 el programa tuvo un presupuesto de \$338,390,000 millones de pesos, de los cuales de acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el periodo entre enero-septiembre 2024² Se han ejercido \$244,908,763 millones de pesos beneficiando a 289 Unidades Habitacionales.

SEXTO. – La evolución presupuestal que ha tenido el programa Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales desde el 2001 al 2024 ha tenido una tendencia al alza, sin embargo, en la misma proporción han incrementado las necesidades. A continuación, se muestra en la gráfica la evolución del presupuesto:

Fuente: Realizado con información propia recabada de los Presupuestos de Egresos de la Ciudad de México.



² SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX. (2024). INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL ENERO-SEPTIEMBRE 2024. CONSULTADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024, DESDE: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2024_3/II_5_Programas_Otorgan_Subsidios_Apoyos_Poblacion.pdf



SÉPTIMO. – Ligado a lo anterior es importante señalar que, en la Ciudad de México, más del 40% de la población habita en unidades habitacionales, toda vez que, de acuerdo con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en la Ciudad de México existen 15,158 Unidades Habitacionales³ las cuales se distribuyen en las Alcaldías de la siguiente manera:



Fuente: Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

³ INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA. (2022). POLIGONO CON LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022. CONSULTADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024, DESDE: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/unidades-habitacionales-cdmx>



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OCTAVO. – Es importante mencionar y resaltar las problemáticas por las que las Unidades Habitacionales se enfrentan día a día, como, por ejemplo:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles.
- 2) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
- 3) Invasión y pérdida de áreas verdes, así como de espacios comunes.
- 4) Falta de organización condominal.
- 5) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 6) Deterioro social que se traduce en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 7) Desatención a los grupos de población vulnerable.

NOVENO. – Por ello, esta proposición tiene por objeto el incrementar su presupuesto para el ejercicio 2025 de acuerdo al promedio nominal de los últimos cinco años, esto representaría un incremento de \$280,000,000 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), respecto al monto aprobado en el ejercicio fiscal 2024.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DÉCIMO. – El artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de todas las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. En conjunto, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9, apartado E, numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

- 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
- 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos, conexión a la red de agua potable, captadores de agua pluvial y sistemas que permitan su reúso y saneamiento, energía y servicios de protección civil.*

DÉCIMO PRIMERO. – De acuerdo al Plan de Gobierno de la Ciudad de México en su eje 1.4 incluye como uno de los retos del gobierno en turno lo siguiente:

Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común. Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.



III LEGISLATURA

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA CANTIDAD DE \$618,390,000.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS) PARA EL PROGRAMA RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES CON EL FIN DE PROMOVER EL RESCATE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.

A T E N T A M E N T E

Omar Alejandro García Loria

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES A 12 DE DICIEMBRE 2024**

Título	Registro de Punto de Acuerdo- Sesión 17/12/2024
Nombre de archivo	P.A._RESCATE_INNO...ABITACIONALES.pdf
Id. del documento	1054def7e22ad0b8b31410b01b73a7ada4ffea3a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



12 / 12 / 2024
23:21:23 UTC

Enviado para firmar a Omar Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) por alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.188.224.163



12 / 12 / 2024
23:21:41 UTC

Visto por Omar Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.188.224.163



FIRMADO

12 / 12 / 2024
23:21:53 UTC

Firmado por Omar Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.188.224.163



COMPLETADO

12 / 12 / 2024
23:21:53 UTC

Se completó el documento.